Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	KARINA JULIETH CASTRO MONTES								
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	52778382			
CORREO ELECTRONICO:	karinacastro1983@hotmail.com				CELULAR:	3013237699			
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED				
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	HOSPITALIZACION MEDICINA INTERNA USS OCCIDENTE DE KENNEDY				SEDE:	SUBRED			
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%	Centro de costo	%					
	KE10I06	70	KE10B04	30					
ENTIDAD FINANCIERA:	BANCO DAVIVIENDA S.A				TIPO DE CUENTA:	AHORRO			
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	8770124553						PENSIONADO	NO	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	2307			VIGENCIA		2025		
NÚMERO DE CDP	1161	FECHA	2025-05-19 12:20:03.000	NÚMERO DE CRP	24723	FECHA	2025-05-26 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:	MEDICO ESPECIALISTA- INTERNISTA							
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL			
			2025-05-01		2025-05-31			
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$16,764,738					
TIPO DE SERVICIOS	Asistencial		RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$82,242,891
VALOR EJECUTADO	$64,895,760
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$16,764,738
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$17,347,131
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	79%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
9485898099	$5,840,618	$730,077	$934,499	3	$142,277	$1,806,854

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Mayo de 2025. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

Jaime Alberto Goenaga
72161935
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1) Realizar los procedimientos, actividades e intervenciones diagnósticas y terapéuticas para el manejo de patologías establecidas dentro del plan integral de atención de cada paciente. 2) Ejecución del plan individual de habilitación/rehabilitación, relacionadas con las actividades individuales y/o grupales definidas para el usuario ambulatorio u hospitalizado y de acuerdo a las características del servicio 3) Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de los registros clínicos de los pacientes 5) Informar al usuario, su familia o cuidador las actividades que debe seguir, al inicio de su proceso de habilitación/rehabilitación y posterior a la ejecución del plan de intervención o su egreso 6) Llevar registro de la atención de las actividades e intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la Subred y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación 10) Impartir instrucciones al personal relacionado con el manejo de los pacientes.11) Diligenciar en forma adecuada los formatos o instrumentos propios de su actuar con criterios de legibilidad, oportunidad e integralidad. 12) Realizar las intervenciones al usuario acorde con sus responsabilidades dentro del servicio. 13) Informar al paciente y su familia sobre su condición, plan de manejo y atención.	Se hace abordaje integral al paciente y se emite la conducta a seguir con el diagnostico y terapeutica de acuerdo con cada paciente registrandose en la historia clinica del aplicativo institucional.	Se alimenta la informacion en la historia clinica
4) Participación en las actividades de revista, análisis de casos clínicos con el fin de evaluar y en caso de ser necesario ajustar el plan individual de habilitación/rehabilitación del usuario ambulatorio u hospitalizado. 7) Participar en la programación de las actividades de la Subred. 14) Participación en la actualización e implementación de guías de manejo, protocolos y procedimientos requeridos en el servicio 17) Participación en investigación que permitan conocer y plantear nuevas alternativas de diagnóstico e intervención de los usuarios. 22) Participar en las jornadas de capacitación, inducción, equipos de mejoramiento de acreditación, reuniones y eventos a los cuales sea convocado.	Asistencia a las reuniones relacionadas con el servicio para determiniar los objetivos del servicio y mejorar las tasas de atencion	lista de asistencia en el caso de que se genere
8) Reportar los eventos de notificación obligatoria con la oportunidad establecida en la normatividad vigente. 9) Notificar las fallas de calidad que se presenten en el servicio, participar en los análisis a los que sea convocado e implementar las acciones de mejora definidas para el servicio. 15) Informar las dificultades surgidas en el desarrollo del proceso de habilitación/ rehabilitación del usuario, así como los insumos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.16) Registrar las actividades realizadas, de acuerdo con el sistema de información del servicio, para consolidar la producción mensual del área.	Mensualmente se realizan las reuniones del servicio relacionadas con el programa del servicio con el cual realizo mis actividades; reuniones para determiniar los objetivos del servicio y mejorar las tasas de atencion	Estudios estadisticos y consolidado de informacion para optimizar el recurso de la institucióndad
18) Realizar supervisión de los contratos para los que sea designado.	no aplica	no aplica
19) Apoyar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad según requerimientos de la Subred Sur Occidente.23) Conocer y dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Subred, además de apoyar la implementación de los mismos.	Realicé mis actividades teniendo en cuenta toda la normatividad vigente y con los lineamientos eticos, morales, juridicos, compromiso médico, con humanización y cumpliendo a cavalidad la mision institucional	no aplica
20) Elaborar informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato para la certificación de cumplimiento del contrato. 24) Entregar la constancia de afiliación y el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales mensualmente.	mensualmente presento mi cuenta de cobro registrando las actividades de acuerdo con el objeto del contrato adjuntando los soportes de acuerdo con la normatividad vigente	cuenta de cobro en el aplicativo correspondiente
21) Responder por los elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas y entregarlos a la persona encargada en caso de terminación del contrato.	Cuidé el recurso suministrado por la institución para realizar mis actividades diarias.	no aplica

Copia Certificada Subred Sur Occidente

Jaime Alberto Goenaga
72161935
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

KARINA JULIETH CASTRO MONTES

NIT: 52778382-7
Régimen: No responsable de IVA
Tipo de persona: Natural
CL 25 D 80 C 66, Bogotá D.C., Bogotá, Colombia
Tel. 5488336
Este comprobante corresponde al periodo de: 01/05/2025 hasta: 31/05/2025.

Autorización facturación electrónica No. 18764084481285 válida desde 2024-12-02 hasta 2025-06-02 rango desde FE151 hasta FE1000

Regimen Simple de Tributación

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	900959048
Razón Social:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
Dirección:	CL 9 39 46, Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia
Teléfono:	4546800
Email:	contabilidad@subredsuroccidente.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	FE168
Fecha Emisión	12/05/2025 13:40:07-05:00
Fecha Vencimiento	09/06/2025
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Crédito Bancario
Fecha de Pago:	09/06/2025
Total de Lineas:	1

#	Código	Descripción	U. M.	Cantidad	Precio U.	Impuestos			Dcto.	Total
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	85100000 -0	MEDICINA INTERNA horas realizzadas en medicina interna	WSD	186,00	$90.133,00				0,00	$16.764.738,00

Impuesto	Base	Tarifa / Valor Nominal	Importe

Subtotal:	$16.764.738,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$16.764.738,00

CUFE:	b031b690b49c7b8d7a7c70022d24abcd45888d21dffceb5eb8dab46f4d2596400dedaab11f3fd69d4162be8274ced1d1
Total con letra:	(dieciseis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos)

Firma Digital: sEYAzN1srnKN4AlAPtBTCtUy9YvmYhxVX8zdfxavc2U2/HBSkBmdiYaZJeWoct4q
mN+0kGvTJsEdC0wto4YskmSJ9QpEr897dlwKUMWYB2gVflbRaW
ZCIcwgAgS+V2yx rSEQ4Y5vrwk3NqXHOKDQX4z/axCwoC36vjFzcfEWxakGRBYSj7fR7OOkLL5f5YjJ E7Q8+35abTrlkr8LCe6Y5rasG/XsgCiLu71
Rjmf8Sk08d00OZWj/iDF2/1tdZxX4 JYXEYhztb9SDQrF0VvbgnfziUv8nJN5UkcES09I3RXCSwq+nhZi375cvNwNY4I30 3KBltiecmT0WNgVWmK+o
fA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Este comprobante corresponde al periodo de: 01/05/2025 hasta: 31/05/2025.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52778382		CASTRO MONTES KARINA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 25D # 80C-66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5488336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1471270573	9485898099	I	2025/05/21	2025/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,923,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,022,536	$1,024,100			$6,022,536	$752,900			$0	$0			$6,022,536	$146,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$6,022,536	$1,024,100			$6,022,536	$752,900			$0	$0			$6,022,536	$146,800		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$6,022,536	$1,024,100			$6,022,536	$752,900			$0	$0			$6,022,536	$146,800		$0	$0
1	CC 52778382	CASTRO KARINA	25-14	30	$6,022,536	$1,024,100	EPS005	30	$6,022,536	$752,900		0	$0	$0	14-11	30	$6,022,536	$146,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$6,022,536	$1,024,100			$6,022,536	$752,900			$0	$0			$6,022,536	$146,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52778382		CASTRO MONTES KARINA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 25D # 80C-66	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5488336	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-04	1471270573	9485898099	I	2025/05/21	2025/05/12	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,923,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$1,024,100	$0	$0	$1,024,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$1,024,100	$0	$0	$1,024,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$146,800	$0	$0	$146,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$146,800	$0	$0	$146,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$752,900	$0	$0	$752,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$752,900	$0	$0	$752,900
TOTAL				1	$1,923,800	$0	$0	$1,923,800

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de mayo de 2025, a las 21:33:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52778382
Código de Verificación	52778382250522213315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **KARINA JULIETH CASTRO MONTES,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52778382** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS)

REGISTRA UNO (1) ANOTACION(ES) DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

Fallo de 21 de diciembre de 2017 emanada de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. mediante la cual fue sancionado con SUSPENSIÓN CONVERTIDA EN SALARIOS devengados al momento de la comisión de la falta por el termino de (1) meses en su calidad de MEDICO ESPECIALISTA COD. 213 G. 09 Con Resolución 469 de 19 de septiembre de 2018, de SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. se dio cumplimiento a la(el) Fallo de 21 de diciembre de 2017

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

RESOLUCIÓN No: 0 3 **DEL** 09 SEP 2019

"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el termino de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 7º del Decreto 139 de 1996, artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 14 del 18 de Abril de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral tercero del artículo 172 de la Ley 734 de 2002 corresponde al nominador de esta Entidad, hacer efectivas las sanciones impuestas en los fallos disciplinarios y expedir los respectivos actos administrativos de acuerdo a las funciones legalmente atribuidas.

Que la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.778.382 estuvo vinculada al Hospital La Victoria E.S.E. III Nivel desde el 01 de septiembre de 2014 y hasta el 25 de noviembre de 2015, según resolución No. 337 del 03 de noviembre de 2015 desempeñando el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09.

Que mediante Orfeo Radicado No. 20181800008623 del 19 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario remitió a la Subgerencia Corporativa fotocopia del fallo sancionatorio de primera y segunda instancia, proferido en contra de la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.382 dentro del Proceso Disciplinario No 585 - 15, con el fin de hacerle efectiva la sanción impuesta consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN MES**, convertida a **UN MES DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA**, por cuanto ya no se encuentra vinculada a la Entidad.

Continuación de la resolución No. del "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria KARINA JULIETH CASTRO MONTES"

Que la investigación disciplinaria se adelantó con fundamento en la comunicación fechada del 21 de agosto de 2015, suscrita por el doctor EDGAR URIEL JARA HERRERA, referente de Hospitalización del antiguo Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. hoy fusionado a la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., donde puso en conocimiento la ausencia de la doctora Karina Julieth Castro Montes en el turno asignado del 28 de julio de 2015 de 1:00 a 07:00 pm en el servicio de Medicina Interna.

Que la falta fue calificada como **GRAVE CULPOSA**, por incumplimiento a los deberes contenidos en el artículo 34 numerales 1 y 11, así como las prohibiciones contempladas en el artículo 35 numerales 1 y 7 de la Ley 734 de 2002.

Que mediante fallo de primera instancia proferido el 21 de diciembre de 2017 dentro de la investigación No. 585 de 2015, el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno declaró disciplinariamente responsable a la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.778.382, quien para el momento de los hechos (28 de julio de 2015) desempeñaba el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09, con sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERICIO DEL CARGO POR EL TERMINO DE UN MES** convertida a **UN MES DE SALARIO BASICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISION DE LA FALTA** por no estar actualmente vinculada como funcionaria pública.

Que la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. mediante Oficio radicado en Orfeo bajo el No. 20181100176991 del 05 de julio de 2018 profirió fallo de segunda instancia y resolvió el recurso de apelación interpuesto por la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** contra el fallo de primera instancia proferido el 21 de diciembre de 2017, confirmando el mismo.

Que el fallo de segunda instancia quedó debidamente ejecutoriado el 05 de julio de 2018, según constancia de la misma fecha emitida por la abogada de la Oficina Asesora Jurídica.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación de la resolución No. [illegible] del [illegible] "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria KARINA JULIETH CASTRO MONTES"

Que el artículo 46 de la Ley 734 de 2002 que trata sobre el límite de las sanciones establece que cuando el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo durante la ejecución del mismo, cuando no fuere posible ejecutar la sanción se convertirá el término de suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios de acuerdo al monto de lo devengado para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad especial.

Que de otra parte el Artículo 173 de la Ley 734 de 2002 señala sobre el pago y plazo de la multa: *"Cuando la suspensión en el cargo haya sido convertida en multa el cobro se efectuará por jurisdicción coactiva"*.

Que según certificación expedida el 14 de agosto de 2018 por la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la asignación básica mensual que devengaba la doctora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** Médico Especialista Código 213 Grado 09 del entonces Hospital La Victoria III Nivel E.S.E. para el 28 de julio de 2015 correspondía a $ 4.784.819 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE)

Que en merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectiva la sanción disciplinaria consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO POR EL TÉRMINO DE UN MES** convertida a **UN MES DE SALARIO BÁSICO MENSUAL DEVENGADO AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA FALTA**, es decir $ 4.784.819 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE), impuesta a la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382, quien se desempeñó en el empleo de Médico Especialista Código 213 Grado 09 - hoy exfuncionaria, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Continuación de la resolución No. del "Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria KARINA JULIETH CASTRO MONTES"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 el contenido de la presente resolución, según lo dispuesto en el Código Único Disciplinario.

ARTICULO TERCERO: Remitir fotocopia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina Asesora Jurídica – Cobro Coactivo, Dirección de Talento Humano – Nómina, para lo de su competencia y demás fines.

ARTICULO CUARTO: Incorporar a la historia laboral de la señora KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 fotocopia del fallo, constancia de ejecutoria, así como fotocopia de la presente resolución y del acta de notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 SEP 2013

MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
Gerente

Revisó: Martha Isabel Delgado Delgado – Asesora Gerencia
Kemer Ramírez Cárdenas – Subgerente Corporativo
Revisó: Mónica Adriana Flórez Bonilla - Directora Operativa Talento Humano
Elaboró: Claudia Patricia Leyva Ortiz – Profesional Especializado Talento Humano

Diagonal 34 Nº 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 3649666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.
900959051

Fecha Actual : viernes, 25 enero 2019

NOTA DE TESORERIA

Número : 000000000005992

Consecutivo : 000000000005992
Fecha de Nota : 26/12/2018 09:11:31 a.m.
Centro de Costo:
Estado : Confirmado
Valor : $ 4.784.819,00
Naturaleza: Debito
Detalle : SE REGISTRA INGRESO DEL DIA 03 DE DICIEMBRE DE 2018 REALIZADO POR CC 52.778.382 QUE CORRESPONDE A PAGO POR SANCION DISCIPLINARIA SEGUN RESOLUCION 469 DE SEPTIEMBRE 19 DE 2018
Valor en Letras CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
Recaudo:
Orden Pago:
Elaborado Por: 52267364 - SANDRA MARINA MORENO JIMENEZ

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	TERCERO		CEN.COSTO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCO DAVIVIENDA CTA DE AHORROS CTA Nº 008400747591				111006001	$ 4.784.819,00	$ 0,00
INGRESO POR PAGOS SANCIONES DISCIPLINARIAS A FUNCIONARIOS	52778382	KARINA JULIETH CASTRO MONTES		138490005	$ 0,00	$ 4.784.819,00

RECAUDO GENERADO

CONSECUTIVO	FECHA	RUBRO	NOMBRE	RECURSO	VALOR

REVERSIÓN DE INGRESOS

RECAUDO	VALOR

Entregado Por

Recibido Por

DAVIVIENDA

(92)02500446647436

FORMATO DE CONVENIOS EMPRESARIALES

DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio: Sodexo Centro Wellness | Código convenio / No. cuenta: 00540074791

Referencia 1: CC 52778382 | Referencia 2

No. factura	Valor	No. factura	Valor
Concepto Junio de planilla			

DAVIVIENDA CAJERO No. 4 H.N.
51 03 DIC. 2018 0005
Sello del cajero
PROCESADO

FORMA DE PAGO PARA DÉBITO DE PLANILLA

○ Efectivo ○ Cheque

CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO
● Cuenta de Ahorro ○ Cuenta Corriente ○ Tarjeta de C
No. cuenta / tarjeta (origen fondos): 00810124583
No. de cuotas:

RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES

Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor

Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta $ 4'798.196
○ No. cheques Total cheque $
Total $

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario: | Identificación del beneficiario: | Valor a cobrar $

PAGO DE PLANILLA

○ Planilla asistida ○ Pin único | Número planilla / Pin único | Periodo liquidado (AAAA/MM)

DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN

Nombre y apellidos: Kenia Bustos | Teléfono: 3013237867 | Ciudad: Bogotá

Documento identidad: ● CC ○ CE ○ TI ○ NIT | No. documento: 52778382

Firma de quien realiza la transacción: Kenia Bustos

Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A., por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. * Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

Banco Davivienda S.A.

OFIEXPRES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

SUBGERENCIA CORPORATIVA

DIRECCION OPERATIVA DE TALENTO HUMANO

ACTA DE NOTIFICACION

En Bogotá D.C, a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2018, se presentó ante la Dirección de Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la señora **KARINA JULIETH CASTRO MONTES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.778.382 con el fin de notificarse del contenido de la Resolución N. 469 del 19 de septiembre de 2018, *"Por la cual se hace efectiva una sanción disciplinaria consistente en suspensión en el ejercicio del cargo por el término de un mes, convertida a un mes de salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta en cumplimiento a un fallo disciplinario proferido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., a la exfuncionaria* **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**". Del presente se le entrega de un ejemplar; integral y gratuito. Así mismo se le hace saber que contra el citado Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.).

En constancia se firma.

NOMBRE: **KARINA JULIETH CASTRO MONTES**

FIRMA: Karina Castro

C.C. : 52778382

QUIEN NOTIFICA: Mónica Adriana Florez Bonilla.

MONICA ADRIANA FLOREZ BONILLA
Directora Operativa Talento Humano

Diagonal 34 Nº 5-43
Código postal: 110311
Tel.: 3444484
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

EL AREA DE TESORERIA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

CERTIFICA QUE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, identificada con nit 900.959.051-7, según los sistemas de información y movimiento bancario, la señora Karina Julieth Castro Montes, identificada con la cédula No.52.778.382, realizó un ingreso por valor de $4.784.819.00 que según concepto de nota de Tesorería No.5992, corresponde a pago por sanción disciplinaria Resolución 469 de septiembre 19 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de febrero 2018.

Se expide de acuerdo a solicitud,

Margarita R. Lozano Osorio
Tesorería
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Centro Oriente E.S.E.

LA DIRECCION FINANCIERA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE

CERTIFICA QUE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, identificada con nit 900.959.051-7, según los sistemas de información y movimiento bancario, la señora Karina Julieth Castro Montes, identificada con la cédula No.52.778.382, realizó un ingreso por valor de $4.784.819.00 por consignación el 3 de diciembre de 2018, que según concepto de nota de Tesorería No.5992, corresponde a pago por sanción disciplinaria Resolución 469 de septiembre 19 de 2018.

Se expide a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de febrero 2018.

Se expide de acuerdo a solicitud,

Liliana Marcela R

Liliana Marcela Rodriguez Moreno
Directora Financiera
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente.

V.°B.° Margarita R. Lozano O.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA – COBRO COACTIVO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La Funcionaria Ejecutora en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, contenidas en el Estatuto Tributario, el artículo 169 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 98, 99, 100, 101 y 104, el Acuerdo 008 el cual entró a regir a partir del 1 de Agosto de 2016, modificado por el Acuerdo 009 de 2018 y el Acuerdo 014 de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., la Resolución No. 15 del 15 de enero de 2019 expedida por la Gerente, por medio de la cual se hace el nombramiento ordinario en la planta de personal de esta Subred.

MANIFIESTA QUE

Se remitió a la oficina jurídica el día 28 de noviembre de 2018 la Resolución No. 469 de fecha 19 de septiembre de 2018 y notificada el 28 de noviembre del mismo año por parte del Área de Talento Humano, con el fin de iniciar la gestión de cobro, en cumplimiento del fallo disciplinario, la cual fue una sanción pecuniaria en la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($4.784.819).

Una vez verificada la relación de los procesos de cobro al interior de la oficina, NO se inició proceso administrativo de Cobro Coactivo en contra de la señora Karina Julieth Castro Montes identificada con cedula No. 52.778.382, como quiera que se realizó el pago dentro del término de la ejecutoria del acto administrativo a través de consignación Bancaria de Davivienda el día 03 de diciembre de 2018; cancelando el valor total de la sanción.

Producto de dicho pago, se generó la nota de tesorería No. 5992, correspondiente al pago de la sanción disciplinaria contenida en la Resolución 469 de fecha 19 de septiembre de 2018; tal y como consta en la certificación expedida por la Directora Financiera y la Tesorera de fecha 4 de febrero de 2019.

Se expide de acuerdo a la solicitud, a los 5 días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

LAURA VANESSA GRAZZIANI GONZÁLEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Funcionario Ejecutor
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Proyectó: Fabian López Robayo – Abogado Cobro Coactivo

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272140459

PIB
21:36:21

Bogotá DC, 22 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KARINA JULIETH CASTRO MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52778382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:14 PM horas del 22/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52778382**
Apellidos y Nombres: **CASTRO MONTES KARINA JULIETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/05/2025 09:38:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52778382** y Nombre: **KARINA JULIETH CASTRO MONTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116411004** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	52778382	CASTRO	MONTES	KARINA	JULIETH	2025-01	EPS SANITAS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
EPS SANITAS	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
EPS SANITAS	04/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 129 Registros en 13 Paginas

Pago Normal: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, en el marco del Decreto 780 de 2016.

Estado Emergencia: corresponden a los afiliados que compensaron en estado activo por emergencia, en el marco del artículo 15 del Decreto 538 de 2020. Dicho lo anterior estos afiliados no cuentan con un pago o cotización al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Volver a Consultar | Descargar